



Referencia: <b>2022/36C/SESJGL</b>
<b>SECRETARIA (0139)</b>

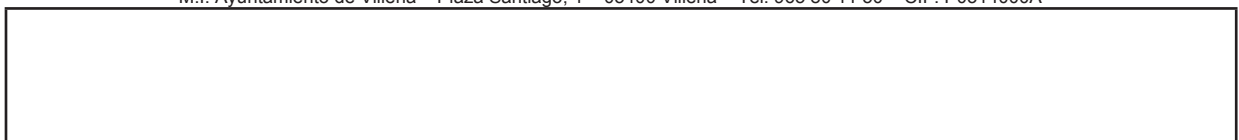
**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 17 de octubre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos





## 1. SECRETARÍA.

Número: 2022/36C/SESJGL.

### APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 10 de octubre de 2022, el Sr. Andrés Martínez Martínez aclara, que en el punto n.º 15 del orden del día, en su intervención se refirió a los vecinos de la calle Pedro Mas y, también, a las personas que acceden a la estación. Hecha esta rectificación en el acta, es aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

## 2. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2020/8756J.

### DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN Y MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LABORA PARA EL TALLER DE EMPLEO 2020.

Ante la resolución de pago de los módulos ABC y minoración de la subvención del Taller de Empleo recibida el pasado 3 de octubre del presente y concedido a este Ayuntamiento con número de expediente FOTAE/2020/37/03, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.- Que por resolución de noviembre de 2020 se concede al Ayuntamiento de Villena subvención por importe de 480.412,80 € destinado a Talleres de Empleo.

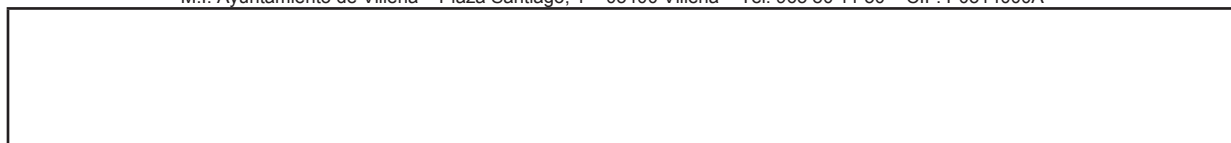
2.- Que dicha subvención fue concedida para cubrir los costes salariales del personal directivo, docente y auxiliar administrativo con un importe de 147.072 €; costes de formación por un importe de 41.088 € y el salario del alumnado trabajador en 20 contratos con un importe de 292.252,80 € para un periodo de un año y un total de 1920 horas.

3.- Que este Ayuntamiento recibió en concepto de anticipo el 90 % de la subvención concedida en un importe de 432.371,52 €.

4.- Revisada la documentación justificativa del proyecto final en el plazo establecido al efecto, se minora en la cantidad de 2.130,06 € la parte B destinada a los costes de formación no admitiendo como costes no elegibles algunas facturas justificativas y por no justificar la totalidad del importe subvencionado por no existir gasto al respecto.

5.- Revisada la documentación justificativa del proyecto final en el plazo establecido al efecto, se minora en la cantidad de 13.473,53 € la parte C destinada al pago de las nóminas del alumnado trabajador, debido a que la cantidad justificada es inferior al importe subvencionado, ya que no son imputables la cuantías correspondientes a ausencias injustificadas, bajas laborales y bajas voluntarias como es el caso de la alumna Raquel Martínez Camús que en el mes de Octubre de 2021, causó baja voluntaria del programa estando de baja laboral desde el mes de abril, tal y como aparece en las tablas de ausencias presentada en la documentación justificativa del programa.

6.- Se minora en 17.881,81 € la subvención concedida por los motivos expresados en los puntos 4 y 5 y se reconoce la obligación y propuesta de pago por parte de Labora, Servicio de Empleo y Formación a este Ayuntamiento de 30.159,47 € por importe correspondiente al pago final de la subvención.





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **3. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.**

**Número: 2022/7616J.**

#### **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SUBVENCIONES ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR PROMOVIDAS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE VILLENA, CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

**PRIMERO.-** Aprobar las BASES reguladoras de la convocatoria para la subvención de actividades educativas en horario extraescolar promovidas y realizadas por las AMPAS de los centros educativos públicos y concertados de Villena que imparten los niveles de las enseñanzas de educación infantil (2º ciclo), educación primaria y educación secundaria, así como el Centro de Educación Especial y el Conservatorio de Música, durante el curso escolar 2021-2022, cuyo texto se anexa a la presente propuesta, así como proceder a su publicación.

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento del acuerdo adoptado a las distintas AMPAS de los centros de enseñanza públicos y concertados de Villena, remitiéndoles el texto de las bases aprobadas.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo al departamento de Intervención para que proceda a la tramitación correspondiente.

### **4. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2022/7584G.**

#### **AUTORIZACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SANTA MARÍA DE LA CABEZA”.**

**PRIMERO.-** Autorizar al I.T.O.P municipal la redacción del proyecto modificado de las obras de “Reurbanización de la calle Santa María de la Cabeza”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución al responsable del contrato a los efectos oportunos.

### **5. OBRAS Y URBANISMO.**

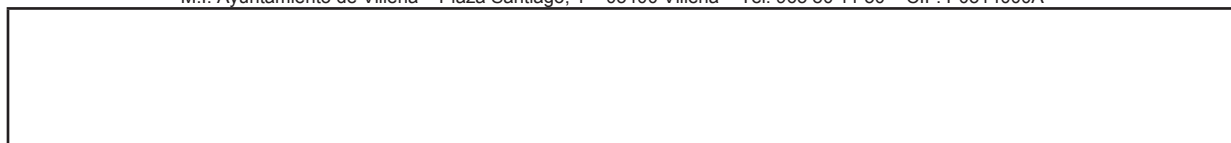
**Número: 2021/4297B.**

#### **LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN DE OBRA REFORMA INTERIOR Y ELIMINACIÓN DE PARTE DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE SAN BARTOLOMÉ N.º 34**

**PRIMERO.-** Conceder a Calixta Rufo Tirado, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en “Expediente de Legalización: Reforma interior y eliminación de parte de cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras” cuyo emplazamiento es en Calle San Bartolomé n.º 34, con referencia catastral 6289111XH8768N0001RS.

El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en 7.725,40 €.

Las obras quedarán legalizadas conforme al proyecto del arquitecto técnico Luis Maestre





Pardo, visado por COATIE- 05/10/22.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses  
Ejecución de las obras: 6 meses  
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

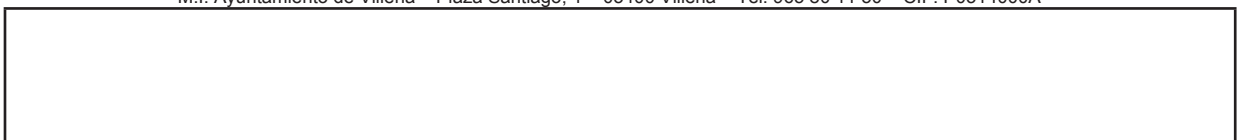
Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

**Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras,** sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza por un valor de 1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

**CUARTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.





6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

**QUINTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen dos puntos más para tratar por Despacho Extraordinario.

#### **6. INTERVENCIÓN. Número: 2022/2236S.**

#### **APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REPARACIÓN DE FUENTES Y RED DE RIEGO EN DIVERSOS PUNTOS DE VILLENA”.**

**Primero.-** Aprobar la certificación final del contrato de obras “*Reparación de fuentes y red de riego en diversos puntos de Villena*” por importe de 29.878,78 euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista y al director de las obras.

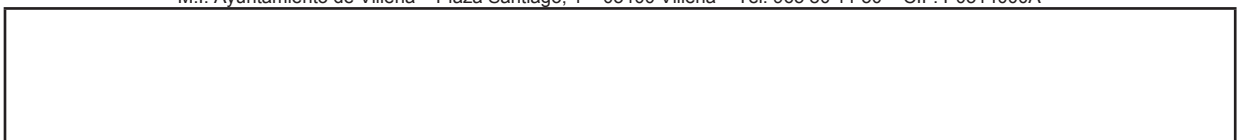
**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención, a los efectos oportunos.

#### **7. CASA DE CULTURA. Número: 2022/8108E.**

#### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PARA EL FESTIVAL FIC, FRENTE DE INICIATIVAS CONTEMPORÁNEAS, ORGANIZADO POR LA CASA DE LA CULTURA PARA OCTUBRE DE 2022,**

**Primero.-** Aprobar la programación de las actividades culturales gestionadas por la Casa de Cultura, a celebrarse entre los días 15 y 23 de octubre, del festival FIC este año 2022, así como los gastos que comprenden la organización y la realización de las mismas y sin perjuicio de la necesidad de tramitar las autorizaciones que se consideren necesarias por parte del departamento de Industria, en caso de instalación de elementos portátiles o desmontables, y las contrataciones de servicios/suministros oportunas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales





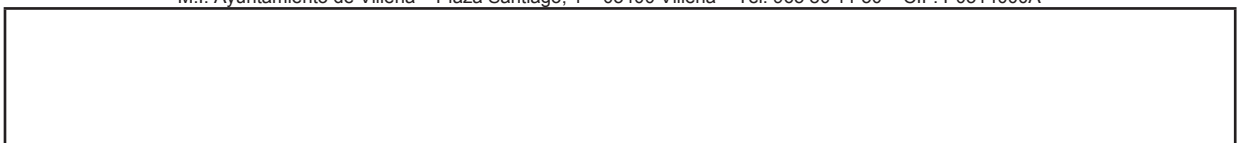
M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y seis minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno.



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 18 de octubre de 2022 a las 11:25:58

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 18 de octubre de 2022